Contraste #Edición especial Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 15 al 19 de noviembre de 2021





En el marco de esta segunda semana territorial, se realizaron las cuentas públicas que deben realizar por mandato reglamentario, y se realizaron cabildos comunales, conversatorios constituyentes y asambleas abiertas, donde se difundieron los mecanismos de participación para que las personas participen en la redacción de las normas constitucionales.

Asimismo se realizaron las elecciones nacionales de Presidente, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales. Si bien, se encuentra pendiente la segunda vuelta de la elección presidencial, los resultados globales y la conformación final de la sala del senado y de la cámara de diputados, indican que no resultaron con mayoría absoluta ninguna de las fuerzas políticas que participarán en la segunda vuelta.

Debemos recordar, que las normas que rigen la convención, establecen que "la Nueva Constitución no podrá poner término anticipado al período de las autoridades electas en votación popular, salvo que aquellas instituciones que integran sean suprimidas u objeto de una modificación sustancial".

Luego, este contexto influirá, junto con el quórum de los 2/3 que exigen las nuevas normas constitucionales que se propongan, en la prospección de los resultados del plebiscito de salida.

Finalmente, el candidato que resulte electo repercutirá en el clima de deliberación constitucional y en el proceso legislativo de implementación de los cambios constitucionales, donde adicionalmente resulta particularmente relevante el equilibrio de fuerzas en ambas cámaras del Congreso.

Semana de trabajo territorial de los constituyentes.¹

Durante la segunda semana territorial del órgano constituyente, se informaron los mecanismos de participación para que las personas participen en la redacción de las normas constitucionales.

La semana del 15 al 21 de noviembre, las y los constituyentes realizaron su segunda semana territorial, espacio donde los convencionales se trasladaron a las localidades que representan, para poder difundir el trabajo realizado por la Convención este último mes, así como para reunirse con las personas y organizaciones locales y poder conocer cuáles son sus inquietudes y anhelos sobre el proceso constituyente.

Entre las obligaciones que el reglamento estableció para el despliegue en la semana territorial, las y los convencionales debieron rendir cuentas públicas del trabajo efectuado, las cuales, en diversas regiones, como Antofagasta, Atacama, el Maule, entre otras, se realizaron en conjunto con la participación de todos los representantes locales en la Convención.

También se llevaron a cabo cabildos comunales, conversatorios constituyentes y asambleas abiertas. Asimismo, la gran mayoría de los convencionales se reunieron con las autoridades locales, para el trabajo conjunto que se puede realizar para difundir los avances en la redacción de la nueva carta magna, con organizaciones sociales de base que expusieron las problemáticas que enfrentan diversas zonas del país, afectadas por la falta de agua o la contaminación medioambiental o la falta de acceso a bienes esenciales como la vivienda.

Durante esta semana, entre los puntos destacados que se informaron a la ciudadanía, está el inicio del trabajo de las siete comisiones temáticas que ya están recibiendo audiencias en relación a las materias de su competencia, y los mecanismos de participación popular que la Convención pondrá en marcha, como es el caso de la iniciativa popular de norma, que ya está con su proceso abierto para que las personas, grupos u organizaciones presenten sus iniciativas de normas constitucionales.

Es posible conocer más detalles de las actividades que se desarrollaron en las agendas de la semana territorial disponible en la sección noticias del sitio institucional y en las redes sociales de la convención y de los diferentes constituyentes.



Se debe recordar que la semana del 22 de noviembre, en tanto, la Convención Constitucional en su totalidad se trasladará a la Región del Biobío para cumplir con el mandato expuesto en el reglamento de sesionar, al menos, dos veces en regiones. Las 7 comisiones temáticas dedicarán toda la semana a reunirse con diferentes comunidades y organizaciones de la región para escuchar demandas y ver en terreno las diferentes realidades. El Pleno también tendrá sesiones que se llevarán a cabo en el Salón Mural del Gobierno Regional. Con este despliegue, se cumple con uno de los principios rectores establecidos en la instalación del órgano constituyente, de tener una fuerte presencia regional.

POLÉMICAS DE LA SEMANA

1. Elisa Loncon rechaza solicitud de audiencia de Juan Sutil $^{^2}$

En el marco de las audiencias públicas de la Convención Constitucional, donde los convencionales se reúnen con diferentes actores del quehacer nacional, la presidenta de la instancia, Elisa Loncon ha sido una de las más solicitadas. Una de las últimas peticiones de reunión fue solicitada por el presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Juan Sutil, quien lo solicitó a través de la plataforma de lobby.

Sin embargo, dicha solicitud, según reporta el diario El Mercurio, fue rechazada por Loncon. La razón es que la presidenta de la Convención no tiene agenda disponible. "Se sugiere pedir audiencia con alguno de los coordinadores de las comisiones que actualmente se encuentran trabajando, como la de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico", dice la respuesta.

No es el único gremio empresarial que ha buscado reunirse con Loncon. A través de la misma plataforma, también lo solicitó la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa) y la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), pero no han tenido respuesta aún.

Loncon, por otro lado, sí se ha reunido con más de 30 personas, entre las que se encuentran instituciones como la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), el Hogar de Cristo, el Colegio de Arquitectos y la Universidad Católica de Temuco, entre otros.

A



2.Corte Suprema confirma inadmisibilidad de recurso de protección contra norma de reglamento de Convención Constitucional que considera infracción a la probidad tener trabajo remunerado adicional.

En la Corte de Apelaciones el convencional Rodrigo Logan recurrió en contra la aprobación del artículo 39 letra h) del "Reglamento de Ética y Convivencia; Prevención y Sanción de la Violencia Política y de Género, Discursos de Odio, Negacionismo y distintos tipos de Discriminación; y de Probidad y Transparencia en el ejercicio del cargo", que dispone: "artículo 39.- Infracciones al principio de probidad por parte de convencionales constituyentes: (...) h) tener un trabajo remunerado adicional al de convencional constituyente, con excepción de labores docentes hasta por ocho horas semanales fuera del horario de funcionamiento de la convención constitucional".

Argumentó el constituyente que dicha norma vulnera el principio de juridicidad porque la actual Constitución Política de la República no establece ni regula ningún tipo de inhabilidad relacionado con la realización de labores propias de los constituyentes, más que las inhabilidades señaladas en su artículo 132.

Además, afirmó el constituyente que el actual artículo 133 de la Constitución, no contempla facultad alguna de la convención limitar derechos consagrados en la misma Constitución, por lo que la medida adoptada por la Convención Constituyente excede el ámbito de su competencia.

A lo que la Corte de Apelaciones estableció que el artículo 136 de la Constitución Política de la República dispone que "Se podrá reclamar de una infracción a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención, contenidas en este epígrafe y de aquellas de procedimiento que emanen de los acuerdos de carácter general de la propia Convención...". Más adelante se añade en el texto constitucional que "Conocerán de esta reclamación cinco ministros de la Corte Suprema" y que "La reclamación deberá ser suscrita por al menos un cuarto de los miembros en ejercicio de la Convención".



Y que, tal como indica el inciso final del mismo artículo 136: "Ninguna autoridad ni tribunal podrán conocer acciones o reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución asigna a la Convención, fuera de lo establecido en este artículo". Razón por la cual, se declaró inadmisible el recurso y que se confirmó el fallo por la Excelentísima Corte Suprema.

*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss y su director ejecutivo es Eduardo Vergara B. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en www.chile21.cl

6